



RESOLUCION No. CSJSAR23-355

22 de junio de 2023

“Por la cual se modifica el Acuerdo No. CSJSAA23-198 del 17 de mayo de 2023.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y lo decidido en Sala Ordinaria del 22 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. **CSJSAA23-198** del 17 de mayo de 2023, se establecen turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en el Distrito Judicial de San Gil del 10 de julio al 19 de diciembre de 2023 y se otorgan unos compensatorios, asignándose el turno de control de garantías de los días los días 5, 6 y 7 de agosto al Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito y el turno de control de garantías de los días 19, 20 y 21 de agosto al Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Vélez.

Que, mediante oficio del 21 de junio de 2023, los Dres. **GABRIEL JULIÁN PORRAS CASTILLO**, Juez 1º Promiscuo Municipal de Vélez y **OSCAR ALEJANDRO PÉREZ SAAVEDRA**, Juez Promiscuo Municipal de San Benito, respectivamente, manifiestan su voluntad de cambiar los turnos mencionados, solicitando de igual manera el cambio de los compensatorios otorgados para los días 8, 9 y 10 de agosto para los días 16, 17 y 18 del mismo mes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Acuerdo No. **CSJSAA23-198** del 17 de mayo de 2023, en el sentido de cambiar la disponibilidad en el turno de control de garantías de los días 5, 6 y 7 de agosto de 2023, asignando al Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Vélez, autorizando el cambio de los compensatorios para los días 16, 17 y 18 del mismo mes y año.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Acuerdo No. **CSJSAA23-198** del 17 de mayo de 2023, en el sentido de cambiar la disponibilidad en el turno de control de garantías de los días 19, 20 y 21 de agosto de 2023, asignando al Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito.

ARTICULO 3º. Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal del Distrito Judicial de San Gil, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a los despachos de los Juzgados involucrados.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama/Aaam/Maps